

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según se prevé en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley así como en el artículo 24 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 28 de marzo de 2007.- El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Corporación Española de Transporte, S.A., «CTSA-Portillo» (Cód. 7100012).

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Corporación Española de Transporte, S.A.,

«CTSA-Portillo» (Cód. 7100012), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 9 de abril de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 17 de junio de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.
"CTSA-PORTILLO"



ANEXO NÚMERO UNO
XVI CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE SALARIOS DEL XVI CONVENIO COLECTIVO DE "CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (CTSA-PORTILLO)"

DE APLICACIÓN RETROACTIVA DESDE 01-01-2006 AL 31-12-2006

INCLUIDA REVISIÓN SALARIAL 0,70 % POR DESVIACIÓN DEL IPC EN 2006 TOTAL 3,50% (2,00+0,80+0,70)

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE	INCENTIVO CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
	EUROS			
JEFE DE SERVICIO	756,20	543,40		60,90
LICENCIADO	661,92	556,93		60,90
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	661,92	444,99		60,90
JEFE DE SECCIÓN	661,92	522,27	1,29	60,90
JEFE DE NEGOCIADO	661,92	540,60	1,29	60,90
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	661,92	481,46	1,29	60,90
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	661,92	448,20	1,29	60,90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	661,92	348,40	1,29	60,90
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	601,80	179,24		60,90
JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA	661,92	445,05		60,90
JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA	661,92	380,68	1,29	60,90
ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA	661,92	421,14	1,29	60,90
TAQUILLERO INTERURBANO	661,92	348,41	1,29	60,90
TAQUILLERO CERCANÍAS	661,92	297,95	0,32	60,90
FACTOR/ENCARDº CONSIGNA	661,92	270,89	0,32	60,90
MOZO DE EQUIPAJES	22,02	7,13		60,90
JEFE DE TRÁFICO	661,92	433,91		60,90
INSPECTOR	22,02	12,89	0,48	60,90
AGENTE UNICO	22,02	8,68		60,90
COBRADOR	22,02	6,88		60,90
JEFE DE TALLER	661,92	438,27	5,00	60,90
JEFE DE MATERIAL	661,92	329,02	12,32	60,90
MAESTRO DE TALLER	661,92	329,02	12,32	60,90
ENCARGADO DE TALLER	661,92	72,04	13,48	60,90
CONTRAMAESTRE	661,92	72,04	13,48	60,90
ENCARGADO ALMACÉN	661,92	72,04	12,30	60,90
AUXILIAR ALMACÉN	22,02	2,37	7,17	60,90
JEFE DE EQUIPO	22,02	2,37	12,36	60,90
OFICIAL DE 1º OFICIO	22,02	2,37	11,53	60,90
OFICIAL DE 2º OFICIO	22,02	2,37	9,38	60,90
OFICIAL DE 3º OFICIO	22,02	2,37	8,42	60,90
ENGRASADOR	22,02	2,37	8,27	60,90
CONDUCTOR NOCHE TALLER	22,02	2,37	9,23	60,90
LAVADOR	22,02	2,37	7,17	60,90
MOZO DE GARAJE	22,02	1,99	6,53	60,90
LIMPIADORA GARAJE	22,02	1,99	6,53	60,90
APRENDIZ PRIMER AÑO	15,56	0,95	5,56	60,90
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	17,05	0,95	5,56	60,90
APRENDIZ TERCER AÑO	18,53	0,66	5,26	60,90
APRENDIZ CUARTO AÑO	20,02	0,85	5,45	60,90
TELEFONISTA	661,92	165,19		60,90
VIGILANTE NOCTURNO	22,02	7,13		60,90
BOTONES	318,43	164,99		60,90
LIMPIADORA OFICINAS	22,02	7,13		60,90

* Las casillas sombreadas corresponden a salarios día. Las no sombreadas a salarios mes.



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A
"CTSA-PORTILLO".



ANEXO NÚMERO DOS
XVI CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2006

INCLUIDA REVISIÓN SALARIAL 0,70 % POR DESVIACIÓN DEL IPC EN 2006 TOTAL 3,50% (2,00+0,80+0,70)

CATEGORÍA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE	DICIEMBRE
	EUROS	EUROS
JEFE DE SERVICIO	504,13	756,20
LICENCIADO	441,28	661,92
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	441,28	661,92
JEFE DE SECCIÓN	441,28	661,92
JEFE DE NEGOCIADO	441,28	661,92
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	441,28	661,92
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	441,28	661,92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	441,28	661,92
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	401,20	601,80
JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA	441,28	661,92
JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA	441,28	661,92
ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA	441,28	661,92
TAQUILLERO INTERURBANO	441,28	661,92
TAQUILLERO CERCANÍAS	441,28	661,92
FACTOR/ENCARDº CONSIGNA	441,28	661,92
MOZO DE EQUIPAJES	440,40	660,60
JEFE DE TRÁFICO	441,28	661,92
INSPECTOR	440,40	660,60
AGENTE UNICO	440,40	660,60
COBRADOR	440,40	660,60
JEFE DE TALLER	441,28	661,92
JEFE DE MATERIAL	441,28	661,92
MAESTRO DE TALLER	441,28	661,92
ENCARGADO DE TALLER	441,28	661,92
CONTRAMAESTRE	441,28	661,92
ENCARGADO ALMACÉN	441,28	661,92
AUXILIAR ALMACÉN	440,40	660,60
JEFE DE EQUIPO	440,40	660,60
OFICIAL DE 1º OFICIO	440,40	660,60
OFICIAL DE 2º OFICIO	440,40	660,60
OFICIAL DE 3º OFICIO	440,40	660,60
ENGRASADOR	440,40	660,60
CONDUCTOR NOCHE TALLER	440,40	660,60
LAVADOR	440,40	660,60
MOZO DE GARAJE	440,40	660,60
LIMPIADORA GARAJE	440,40	660,60
APRENDIZ PRIMER AÑO	311,20	466,80
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	341,00	511,50
APRENDIZ TERCER AÑO	370,60	555,90
APRENDIZ CUARTO AÑO	400,40	600,60
TELEFONISTA	441,28	661,92
VIGILANTE NOCTURNO	440,40	660,60
BOTONES	212,29	318,43
LIMPIADORA OFICINAS	440,40	660,60



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.
(CTSA-PORTILLO)



XVI CONVENIO COLECTIVO

CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XVI CONVENIO COLECTIVO
QUE SON DE APLICACIÓN CON CARÁCTER RETROACTIVO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

INCLUIDA REVISIÓN SALARIAL 0,70 % POR DESVIACIÓN DEL IPC EN 2006 (2,00+0,80+0,70)

CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO	IMPORTE
Administrativos Torre control Marbella (artº. 8º)	62,10 €/mes efectivo de trabajo
Administrativos Marbella y Oficina control taller (Concesión extraconvenio)	62,10 €/mes efectivo de trabajo
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR (MES) (Artículo 10º)	141,81 Euros/mes efectivo de trabajo
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR (DIA) (Artículo 10º)	5,67 Euros/día
PLUS DE IDIOMAS (Artículo 11º Inglés-Francés-Alemán)	37,32 Euros/dioma/mes
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º ANUAL)	62181,95 Euros/año
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º MENSUAL)	5.181,83 Euros/mes
PRIMA TALLER INCREMENTO INDIVIDUAL ARTº. 15 2º Pfo .	27,06 Euros/mes
CONSERVACIÓN DE MATERIAL (Artículo 16º)	1,26 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS (Artº. 17º)	5,70 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS PASADAS LAS 24 H.(Artº. 17º)	7,64 Euros/día
DIETA DE ALMUERZO (Artº. 17º)	7,64 Euros/día
DIETA DE CENA (Artº. 17º)	7,64 Euros/día
DIETA DE PERNOCTACIÓN Y DESAYUNO (Artº. 17º)	6,55 Euros/día
DIETA COMPLETA (Artº. 17º)	21,90 Euros/día
DIETA ESPECIAL TOLOX RONDA (Artº. 17º)	52,65 Euros/día
DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 17º)	11,59 Euros/día
Q. MONEDA (Artº. 18º Agentes únicos)	24,43 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Taquilleros/Factores)	10,26 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Administrativos Caja)	3,88 Euros/mes
PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 20º)	7,08 Euros/día
PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 20º)	6,31 Euros/día
DESCANSOS DE CÓMPUTO SUPRIMIDOS	16 Euros /descanso suprimido
HORAS DE PRESENCIA (Artículo 21º)	5,57 Euros/hora
HORAS EXTRAORDINARIAS (Artículo 21)	8,33 Euros/hora
PLUS DESCANSO SEMANAL NO DISFRUTADO (Artº. 22º)	20,24 Euros/día
BOLSA DE VACACIONES (Artº. 25º)	283,08 Euros/año
INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 27º)	127,36 Euros/año de servicio
AYUDA DISMINUIDOS FISICOS/SIQUICOS (Artº. 28º)	151,64 Euros/mes/hijo disminuido
PRODUCTIVIDAD (Artº. 31º) (Absentismo)	45€ 1º sem/45 € 2º sem/45 € adicional año
PRODUCTIVIDAD (Artº.31º) VIAJEROS POR CADA 50.000/10.000	12,42 / 2,48 €
PREMIO JUBILACIÓN (Artº. 33º)	101,10 Euros/año de servicio



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.
"CTSA-PORTILLO"



ANEXO NÚMERO UNO
XVI CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE SALARIOS DEL XVI CONVENIO COLECTIVO DE "CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (CTSA-PORTILLO)"

DE APLICACIÓN DESDE 01-01-2007 AL 31-12-2007

INCREMENTO SALARIAL DEL IPC PREVISTO POR EL GOBIERNO 2,00% + 1,20%

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE	INCENTIVO CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
	EUROS			
JEFE DE SERVICIO	780,40	560,79		62,85
LICENCIADO	683,10	574,75		62,85
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	683,10	459,23		62,85
JEFE DE SECCIÓN	683,10	538,98	1,33	62,85
JEFE DE NEGOCIADO	683,10	566,05	1,33	62,85
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	683,10	505,02	1,33	62,85
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	683,10	470,70	1,33	62,85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	683,10	367,70	1,33	62,85
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	621,06	184,98		62,85
JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA	683,10	459,29		62,85
JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA	683,10	392,86	1,33	62,85
ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA	683,10	434,62	1,33	62,85
TAQUILLERO INTERURBANO	683,10	367,71	1,33	62,85
TAQUILLERO CERCANÍAS	683,10	315,64	0,33	62,85
FACTOR/ENCARDº CONSIGNA	683,10	279,56	0,33	62,85
MOZO DE EQUIPAJES	22,72	7,36		62,85
JEFE DE TRÁFICO	683,10	447,80		62,85
INSPECTOR	22,72	13,30	0,50	62,85
AGENTE UNICO	22,72	8,96		62,85
COBRADOR	22,72	7,10		62,85
JEFE DE TALLER	683,10	452,29	5,16	62,85
JEFE DE MATERIAL	683,10	339,55	12,71	62,85
MAESTRO DE TALLER	683,10	339,55	12,71	62,85
ENCARGADO DE TALLER	683,10	74,35	13,91	62,85
CONTRAMAESTRE	683,10	74,35	13,91	62,85
ENCARGADO ALMACÉN	683,10	74,35	12,69	62,85
AUXILIAR ALMACÉN	22,72	2,45	7,40	62,85
JEFE DE EQUIPO	22,72	2,45	12,76	62,85
OFICIAL DE 1º OFICIO	22,72	2,45	11,90	62,85
OFICIAL DE 2º OFICIO	22,72	2,45	9,68	62,85
OFICIAL DE 3º OFICIO	22,72	2,45	8,69	62,85
ENGRASADOR	22,72	2,45	8,53	62,85
CONDUCTOR NOCHE TALLER	22,72	2,45	9,53	62,85
LAVADOR	22,72	2,45	7,40	62,85
MOZO DE GARAJE	22,72	2,05	6,74	62,85
LIMPIADORA GARAJE	22,72	2,05	6,74	62,85
APRENDIZ PRIMER AÑO	16,06	0,98	5,74	62,85
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	17,60	0,98	5,74	62,85
APRENDIZ TERCER AÑO	19,12	0,68	5,43	62,85
APRENDIZ CUARTO AÑO	20,66	0,88	5,62	62,85
TELEFONISTA	683,10	170,48		62,85
VIGILANTE NOCTURNO	22,72	7,36		62,85
BOTONES	328,62	170,27		62,85
LIMPIADORA OFICINAS	22,72	7,36		62,85

* Las casillas sombreadas corresponden a salarios día. Las no sombreadas a salarios mes.



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A
"CTSA-PORTILLO".



ANEXO NÚMERO DOS
XVI CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2007

INCREMENTO SALARIAL DEL IPC PREVISTO POR EL GOBIERNO 2,00% + 1,20%

CATEGORÍA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE	DICIEMBRE
	EUROS	EUROS
JEFE DE SERVICIO	520,27	780,40
LICENCIADO	455,40	683,10
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	455,40	683,10
JEFE DE SECCIÓN	455,40	683,10
JEFE DE NEGOCIADO	455,40	683,10
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	455,40	683,10
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	455,40	683,10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	455,40	683,10
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	414,04	621,06
JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA	455,40	683,10
JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA	455,40	683,10
ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA	455,40	683,10
TAQUILLERO INTERURBANO	455,40	683,10
TAQUILLERO CERCANÍAS	455,40	683,10
FACTOR/ENCARDº CONSIGNA	455,40	683,10
MOZO DE EQUIPAJES	454,40	681,60
JEFE DE TRÁFICO	455,40	683,10
INSPECTOR	454,40	681,60
AGENTE UNICO	454,40	681,60
COBRADOR	454,40	681,60
JEFE DE TALLER	455,40	683,10
JEFE DE MATERIAL	455,40	683,10
MAESTRO DE TALLER	455,40	683,10
ENCARGADO DE TALLER	455,40	683,10
CONTRAMAESTRE	455,40	683,10
ENCARGADO ALMACÉN	455,40	683,10
AUXILIAR ALMACÉN	454,40	681,60
JEFE DE EQUIPO	454,40	681,60
OFICIAL DE 1º OFICIO	454,40	681,60
OFICIAL DE 2º OFICIO	454,40	681,60
OFICIAL DE 3º OFICIO	454,40	681,60
ENGRASADOR	454,40	681,60
CONDUCTOR NOCHE TALLER	454,40	681,60
LAVADOR	454,40	681,60
MOZO DE GARAJE	454,40	681,60
LIMPIADORA GARAJE	454,40	681,60
APRENDIZ PRIMER AÑO	321,20	481,80
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	352,00	528,00
APRENDIZ TERCER AÑO	382,40	573,60
APRENDIZ CUARTO AÑO	413,20	619,80
TELEFONISTA	455,40	683,10
VIGILANTE NOCTURNO	454,40	681,60
BOTONES	219,08	328,62
LIMPIADORA OFICINAS	454,40	681,60



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.
(CTSA-PORTILLO)



XVI CONVENIO COLECTIVO

CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XVI CONVENIO COLECTIVO
QUE SON DE APLICACIÓN CON CARÁCTER RETROACTIVO ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INCREMENTO SALARIAL 3,20% (2,00% previsto por el Gobierno mas 1,20% recogido en convenio)

CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO	IMPORTE
Administrativos Torre control Marbella (artº. 8º)	64,09 €/mes efectivo de trabajo
Administrativos Marbella y Oficina control taller (Concesión extraconvenio)	64,09 €/mes efectivo de trabajo
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR (MES) (Artículo 10º)	146,35 Euros/mes efectivo de trabajo
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR (DIA) (Artículo 10º)	5,85 Euros/día
PLUS DE IDIOMAS (Artículo 11º Inglés-Francés-Alemán)	38,51 Euros/idioma/mes
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º ANUAL)	64,171,77 Euros/año
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º MENSUAL)	5.347,65 Euros/mes
PRIMA TALLER INCREMENTO INDIVIDUAL ARTº. 15 2º Pfo .	36,08 Euros/mes
CONSERVACIÓN DE MATERIAL (Artículo 16º)	1,58 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS (Artº. 17º)	5,88 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS PASADAS LAS 24 H.(Artº. 17º)	7,88 Euros/día
DIETA DE ALMUERZO (Artº. 17º)	7,88 Euros/día
DIETA DE CENA (Artº. 17º)	7,88 Euros/día
DIETA DE PERNOCTACIÓN Y DESAYUNO (Artº. 17º)	6,76 Euros/día
DIETA COMPLETA (Artº. 17º)	22,60 Euros/día
DIETA ESPECIAL TOLOX RONDA (Artº. 17º)	54,33 Euros/día
DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 17º)	11,96 Euros/día
Q. MONEDA (Artº. 18º Agentes únicos)	41,06 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Taquilleros/Factores)	10,59 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Administrativos Caja)	4,00 Euros/mes
PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 20º)	7,31 Euros/día
PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 20º)	6,51 Euros/día
DESCANSOS DE CÓMPUTO SUPRIMIDOS	20 Euros /descanso suprimido
HORAS DE PRESENCIA (Artículo 21º)	6,13 Euros/hora
HORAS EXTRAORDINARIAS (Artículo 21)	8,60 Euros/hora
PLUS DESCANSO SEMANAL NO DISFRUTADO (Artº. 22º)	20,89 Euros/día
BOLSA DE VACACIONES (Artº. 25º)	292,14 Euros/año
INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 27º)	131,44 Euros/año de servicio
AYUDA DISMINUIDOS FISICOS/SIQUICOS (Artº. 28º)	156,49 Euros/mes/hijo disminuido
PRODUCTIVIDAD (Artº. 31º) (Absentismo)	49,50€ 1º sem/49,50 € 2º sem/49,50 € adicional año
PRODUCTIVIDAD (Artº.31º) VIAJEROS POR CADA 50.000/10.000	12,82 / 2,56 €
PREMIO JUBILACIÓN (Artº. 33º)	104,34 Euros/año de servicio

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de Subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y desarrollo de los Centros Comerciales abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 7 de mayo de 2007 de esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad, 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 7 de mayo de 2007. La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes inadmitidas en Materia de Turismo, modalidad 6 (FFI), en materia de formación, sensibilización de la cultura de la calidad e investigación, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 6 (FFI) en materia de formación, sensibilización de la cultura de la calidad e investigación, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de mayo de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de

la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 3 de mayo de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de mayo de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 10 de mayo de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Comercios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía. Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se